



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
DESPACHO DEL ALCALDE**

RESOLUCION No _____

DE _____

**POR EL CUAL SE JUSTIFICA LA ESCOGENCIA DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
SUBASTA INVERSA CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA
MENOR CUANTIA**

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MOCOA, en ejercicio de sus atribuciones legales, y constitucionales y en especial la conferidas por el artículo 11 numerales 1 y 3 literal b de la ley 80 de 1993, el párrafo 1, artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y el art. 1 del decreto 3576 de 2009, y,

CONSIDERANDO:

La Administración Municipal celebró con el Banco Agrario de Colombia el proyecto para mejoramiento de vivienda denominado Villa Rosa I, dentro del cual debe cofinanciar con recursos y en bienes y servicios, es así que el compromiso de la Alcaldía es la entrega de material mixto para la realización de obras de concreto. La administración Municipal no cuenta con canteras propias para la extracción de material y no existe material disponible para el desarrollo de esta necesidad, es por eso que se requiere de contratar la compra de material mixto para cumplir con el compromiso de cofinanciación en las viviendas de Villa Rosa I.

Es deber de la administración Municipal atender la necesidad de vivienda de la comunidad desplazada y especialmente cumplir con el compromiso de cofinanciación.

Que, de acuerdo con los estudios previos realizados y, entre ellos, el análisis económico y los estudios de precios, el valor estimado del contrato a celebrar por el Municipio alcanza un monto de \$14'400.000.00, habiéndose verificado la existencia de disponibilidad presupuestal suficiente para el pago de las obligaciones económicas derivadas del contrato, lo cual consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 429 expedido el 03 de mayo de 2010 por el profesional en contabilidad y presupuesto municipal.

Que la adquisición descrita se enmarca en la contratación prevista por el numeral 2º literal a del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 reglamentado por el decreto 2474 de 2008 y su procedimiento se encuentra contemplado en el artículo 1 por el decreto 3576 de 2009, por cuanto su valor no excede el 10% de la menor cuantía, por lo cual es procedente seleccionar el contratista aplicando la modalidad de subasta inversa.

Que la cabal ejecución del contrato exige la reunión de los siguientes requisitos mínimos habilitantes, los cuales deben ser comprobados previamente a la celebración del contrato:

Ken

Merece la mejor!

Dirección: Barrio Centro - Edificio Palacio Municipal/Tercer Piso, Tel: 098-4295974 - 4295967



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
DESPACHO DEL ALCALDE

RESOLUCION No _____

DE _____

**POR EL CUAL SE JUSTIFICA LA ESCOGENCIA DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
SUBASTA INVERSA CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA
MENOR CUANTIA**

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Requisito mínimo	Forma de acreditarlo
Capacidad jurídica - Documento de identificación	- copia de cedula de ciudadanía
- Antecedentes judiciales	- Copia certificado de antecedentes judiciales – DAS.
- Antecedentes disciplinarios.	- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, Se actualiza a la firma del contrato.
- Antecedentes fiscales	- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría, se actualiza al momento de firmar el contrato.
- Registro Unico Tributario.	- Copia simple del RUT, que cuente con actividad económica a fin con el objeto del presente estudio.
- Certificado de existencia y representación.	- Certificado de cámara de comercio original y actualizado, con fecha de expedición no superior a un (1) mes, con la actividad comercial acorde al objeto del presente estudio
- Hoja de Vida de la función pública	- Hoja de vida en formato de la función pública, debidamente diligenciada y con sus respectivos soportes

La comprobación de los mencionados requisitos mínimos habilitantes se verificarán únicamente en el oferente con el precio más bajo, en caso de que no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus requisitos habilitantes.

Que los estudios y documentos ordenados por la ley y previamente realizados por la entidad para definir los aspectos de la contratación pueden ser consultados por los interesados en la Secretaría de Planeación del municipio de Mocoa, los días 21, 24 y 25 de mayo de 2010, en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

Que por lo expuesto y siendo competente,

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Iniciar el procedimiento de contratación mediante la modalidad de selección SUBASTA INVERSA cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía previsto en el artículo 1 del decreto 3576 de 2009 para la **ADQUISICIÓN DE MATERIAL MIXTO**

ace

Merece la mejor!

Dirección: Barrio Centro - Edificio Palacio Municipal/Tercer Piso, Tel: 098-4295974 – 4295967



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE MOCOA
DESPACHO DEL ALCALDE**

RESOLUCION No _____

DE _____

**POR EL CUAL SE JUSTIFICA LA ESCOGENCIA DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
SUBASTA INVERSA CUYO VALOR NO EXCEDE EL 10% DE LA
MENOR CUANTIA**

**NECESARIO PARA COFINANCIAR EL PROYECTO DE VIVIENDA PARA POBLACIÓN
DESPLAZADA DENOMINADO VILLA ROSA I DEL MUNICIPIO DE MOCOA,
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, por las razones expuestas en los considerandos de
esta Resolución.

ARTICULO 2º.- Previamente a la celebración del contrato, comprobar los requisitos
mínimos habilitantes establecidos en los considerandos de esta providencia, en la forma
señalada en la misma.

ARTICULO 3º.- Publicar en la página WEB de la Alcaldía o en su defecto en la
cartelera de la secretaría del Despacho, la presente Resolución a partir de la fecha de su
expedición.

ARTICULO 4º.- La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en San Miguel de Agreda de Mocoa, a los


MARIO LUIS NARVAEZ GOMEZ
Alcalde Municipal de Mocoa

Proyecto: Yasmid Adriana Arcos Narvaez
Profesional Universitario

Reviso LILIA JIMENEZ A. *LJA*
Asesora jurídica Municipal

MERECER LA MEJOR!

Dirección: Barrio Centro - Edificio Palacio Municipal/Tercer Piso, Tel: 098-4295974 – 4295967